

Madrid, 9 junio 2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. comunica el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

Como continuación al hecho relevante nº 137.884 publicado el 7 de febrero de 2011 se hace constar que los Consejos de Administración de las sociedades RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. (la "Sociedad"), RENTA 4 BANCO, S.A. (Unipersonal) -anteriormente denominada Banco Alicantino de Comercio, S.A.- ("R4 Banco") y RENTA 4, S.A, S.V. (Unipersonal) ("R4 S.V.") han acordado en el día de hoy la aprobación y suscripción de un proyecto común y conjunto de fusión por absorción y escisión parcial en virtud del cual se realizarán, en caso de que sea aprobado por las Juntas Generales de dichas sociedades: (i) una fusión por absorción en virtud de la cual R4 Banco, entidad íntegramente participada por la Sociedad, será absorbida por ésta y (ii) una escisión parcial en virtud de la cual R4 S.V., entidad también íntegramente participada por la Sociedad, transmitirá en bloque a favor de ésta varias ramas de actividad consistentes en la prestación de servicios de inversión y auxiliares a clientes en la actualidad por R4 S.V.

Tanto la ejecución de la fusión como la escisión no conllevarán aumento de capital en la Sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al estar tanto R4 Banco como R4 S.V. íntegramente participadas por la Sociedad, de tal forma que no existirá ecuación de canje.

Los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la fusión propondrán a las Juntas generales respectivas que la Sociedad absorba a R4 Banco y siga siendo aquélla la sociedad cabecera del Grupo Renta 4. La Sociedad, como consecuencia de la ejecución de la fusión, adoptaría la denominación de RENTA 4 BANCO, S.A.

La ejecución de las operaciones de fusión y escisión quedan sujetas a las aprobaciones correspondientes de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el Ministerio de Economía y Hacienda, Banco de España y la Comisión Nacional de Mercado de Valores, según corresponda.

Asimismo, se comunica, como continuación al hecho relevante nº 137.884 publicado el 7 de febrero de 2011 y al hecho relevante 141.363 publicado el 30 de marzo de 2011, que toda vez que la Sociedad como consecuencia de la fusión sería quién ejerza la actividad bancaria –una vez que se obtengan las autorizaciones preceptivas-, el Consejo de Administración de la Sociedad propondrá a la Junta General que deba deliberar sobre la fusión y la escisión -en un punto previo del orden del día- una ampliación de capital con cargo a reservas por importe de 2.034.660,15 euros mediante aumento del valor nominal de la totalidad de las acciones representativas del capital social de 0,40 a 0,45 euros, a los efectos de adecuar el capital de ésta al requerido legalmente por la legislación bancaria, quedando el capital social de la Sociedad fijado en la cantidad de 18.311.941,35 euros.

En Madrid, a 9 de junio de 2011.

Fdo: Juan Carlos Ureta Domingo Consejero Delegado.